

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

REF.: APRUEBA PROCEDIMIENTO
LEVANTAMIENTO, INCAUTACIÓN
Y/O ENTREGA VOLUNTARIA DE
OBJETOS, DOCUMENTOS Y/O
INSTRUMENTOS.- /

SANTIAGO, 31 ABO 2023

ORDEN GENERAL N° 2804

VISTOS:

a) El Decreto N° 100 de 22.SEP.005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

b) La Ley N° 19.696 de 12.OCT.000, que establece el Código Procesal Penal, del Ministerio de Justicia.

c) El Decreto Ley N° 2.460 de 24.ENE.979, del Ministerio de Defensa Nacional, que dicta la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

d) La Orden General N° 874 de 07.ABR.986, que aprueba en definitiva el Reglamento de Normas de Procedimiento.

e) La Orden General N° 951 de 21.NOV.989, que aprueba el Reglamento Interno del Laboratorio de Criminalística.

f) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

g) La Orden General N° 2.163 de 27.SEP.007, que crea Unidades y Reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

h) La Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, que crea las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional.

i) La Orden General N° 2.484 de 22.DIC.016, que modifica el Reglamento de Documentación y Archivo y regula nuevo formulario de solicitud de pericia.

j) La Orden General N° 2.554 de 04.JUL.018, que establece normas generales de tratamientos de especies, evidencias, cadena de custodia y su formulario.

k) La Orden General N° 2.580 de 16.ENE.019, que aprueba guías de bioseguridad para trabajo en sitio del suceso; informe científico técnico del sitio del suceso; ficha informativa de concurrencia y ficha de diligencias y resultados.

l) La Orden General N° 2.626 de 04.DIC.019, que crea Sección de Recuperadores Criminalísticos en Unidades Institucionales que se indican.

m) La Orden General N° 2.774 de 23.ENE.023, que dispone instrucciones para funcionamiento y organización de Brigadas de Investigación Criminal, Brigadas Especializadas, Agrupaciones y Grupos de Investigación Especial.

n) La Circular N° 6 de 10.SEP.021, que instruye respecto de la obligación legal de la Policía de Investigaciones de Chile de resguardar el sitio del suceso y establece la figura del puesto de mando.

ñ) La Circular N° 7 de 05.JUL.022 de la Inspectoría General, que ordena a todas las Unidades y Reparticiones que realicen levantamiento de especies y evidencias, proceder a remitir adjunto al informe y parte policial, copia de los formularios de Rótulo y Formulario Único de Cadena de Custodia y NUE.

o) La necesidad de crear un procedimiento que establezca en forma clara y precisa las actividades necesarias para proceder al levantamiento, incautación o entrega voluntaria de objetos, documentos y/o instrumentos de cualquier clase que parecieren haber servido en la comisión del hecho investigado, por parte de cualquier funcionario de la PDI.

p) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- APRUÉBASE el "Procedimiento Levantamiento, Incautación y/o Entrega Voluntaria de Objetos, Documentos y/o Instrumentos (TRA-P-06) cuya versión vigente, será registrada en el Formulario Listado Maestro de Documentos Controlados.

2°.- El personal de la Secretaría General y del Departamento de Organización, Normativa y Control de Procedimientos Disciplinarios, de la Inspectoría General, deberán publicar y almacenar este procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.3 "Control, Difusión y Disposición" del Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01).

A su vez, el personal del Departamento de Gestión de Riesgos, de la Inspectoría General, deberá actualizar el Formulario Listado Maestro de Documentos Controlados (TRASGC-F-01-2) y coordinar su almacenamiento, conforme a lo dispuesto en el punto 5.3 "Control, Difusión y Disposición" del Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01).

3°.- Conforme a lo señalado en el Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01), todo funcionario podrá solicitar y/o realizar sugerencias de elaboración, actualización y/o eliminación de este procedimiento, para lo cual deberá canalizarlas de manera fundada, a través del Departamento de Gestión de Riesgos, adjuntando el Formulario Digital Solicitud de Elaboración/Actualización/Eliminación de Documentos (TRASGC-F-01-4) con su solicitud y/o sugerencia.

4°.- Se adjunta a la presente Orden General el documento mencionado en el ordinal 1°:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



SERGIO MUÑOZ YAÑEZ
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

CGH/jra/npo

Distribución:

- Minint y S.P. (1)
- Inegral (1)
- Subdirecciones (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O/O.D (1)
- Secgral (1)
- Cirgral (1)
- Archivo (1)